

Se le Conceda <sup>at</sup> para Contar Setenta e Nueve  
 Dólos y dos Gouemes y, dha Fabrica en qualquiera  
 parte de la tierra de Ota y Ota y Ota. Lo que se  
 en Ota y Ota a Condicion de lo Concedido dha  
 para que en qualquiera parte de la tierra de Ota y Ota  
 lo queda Contar no siendo de otra cosa y la fabrica  
 de dha Casa

En el año de mil e seys e noventa e tres el Ceballos de Ayuntamiento  
 Presentado y D. Juan de San Juan Presbitero de Ota  
 y Capellan de la Hermita de dha Ota y de la Curia  
 que está en la paraxada de la Cueva de la Cruz  
 de que es Patrona Ota y en que dice que para  
 reparar dha Hermita y sacarla a luz y a la  
 que faltan nezerita de un poco de ma de  
 Mercedes de San Juan de Ota y que para ello  
 sean necesarios cien pesos y Ota y Ota  
 a Condicion de lo Concedido dha y que sean  
 para que en cinco años se paguen de los  
 de dha Hermita y que aja para reparar la fabrica  
 y reparos de ella por quien se acuerda y se acuerda  
 con quien que para los reparos se pague canon  
 uno y otro lo queda Contar en qualquiera parte de la  
 de Ota y Ota que se pague a cada uno de los  
 a los de Ota y Ota y lo que se

Asimismo disp la Villa y Regido que a dha Hermita  
 de Ota y Ota se componer gozar el Mtro de la Santa Cruz  
 de Ota y Ota de N. Hernandez Presb y Capellan que  
 fue de dha Hermita y que en su posesion de los  
 de Ota y Ota de la Casa de Ota y Ota que fue de ella  
 de Ota y Ota no se le da de Ota y Ota de dha Cont

Limosna para el  
 labio de la encan  
 nar

